Nota DNC N° 4065 /2021

Asunción, 18 de marzo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390935
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Juntas Gibault y Junta de Hierro Fundido para Reparaciones de ESSAP S.A.
Entidad	Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En la sección de Datos de la Licitación – Plazo de reposición de bienes, indican: *"48 horas"*, sin embargo, en las muestras, mencionan: *"En caso que no se ajuste a las Especificaciones Técnicas, notificará al proveedor, el cual estará obligado a sustituir los productos rechazados por control de calidad en un plazo no mayor de 7 (siete) días hábiles."*

2. En la sección de Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Capacidad Financiera, indican: *"…los 3 últimos años 2017, 2018 y 2019."* Al respecto, solicitamos a la convocante, corregir los años mencionados, ya que los últimos 3 años corresponden al 2018-2019-2020. Asimismo, solicitamos considerar la misma observación en la experiencia requerida.

3. En la sección de Suministros Requeridos – Plan de entrega de los bienes, indican: *"10 días hábiles posterior a la emisión de la Orden de Compra"* Al respecto, sugerimos indicar que el plazo será computado a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Carlos Castillo (ccastillo@dncp.gov.py)